

## CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES

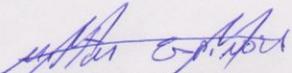
En la ciudad de Quevedo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, a los quince días del mes de Julio del año dos mil trece, comparecen: por una parte, el señor MILTON IVAN ESPINOZA LLANOS, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía # 171484419-6, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor VICENTE MARINO GUERRA GARCIA, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía # 090533491-8, por sus propios derechos, a quienes en adelante se les denominará EL CEDENTE y EL CESIONARIO, respectivamente; quienes libres y voluntariamente acuerdan en celebrar el presente contrato de CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas:\*\*\*\*\*

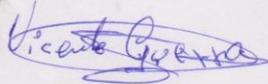
PRIMERA:- ANTECEDENTES:- EL CEDENTE señor MILTON IVAN ESPINOZA LLANOS, es socio de 78 acciones de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSCALI, S.A, según escritura de constitución celebrada el veintiuno de Diciembre del año dos mil doce, ante el abogado Carlos Jiménez Torres, Notario Segundo del Cantón Quevedo, e inscrita el veintiuno de Marzo del año dos mil trece, bajo el número 30 del libro repertorio, mediante resolución número SC-IJ-DJC-G-13-0001463, dictada por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales de la Superintendencia de Compañía, abogada Melba Rodríguez Aguirre, el 8 de Marzo del año 2013:\*\*\*\*\*

SEGUNDA:- CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES:- Manifiesta el señor MILTON IVAN ESPINOZA LLANOS, por sus propios derechos, que por este contrato, libre y voluntariamente y, por convenir a sus intereses, tiene a bien CEDER como en efecto CEDE y TRASPASA a favor del señor VICENTE MARINO GUERRA GARCIA, UNA ACCION, que tiene y le corresponde por ser socio activo de la COMPAÑÍA DE

TRANSPORTE PESADO TRANSCALI, S.A, según consta en la cláusula primera de este contrato.-\*\*\*\*\*

Los contratantes declaran aceptar en todas y cada una de sus partes este contrato por ser en su favor y defensa de cada uno de sus intereses; y para constancia de todo lo expuesto, firman en dos ejemplares, del mismo tenor, en el mismo lugar y fecha de su celebración.-\*\*\*\*\*

  
MILTON IVAN ESPINOZA LLANOS  
C.C. 171484419-6  
CEDENTE

  
VICENTE MARINO GUERRA GARCIA  
C.C. 090533491-8  
CESIONARIO

## CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES

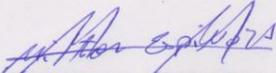
En la ciudad de Quevedo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, a los quince días del mes de Julio del año dos mil trece, comparecen: por una parte, el señor MILTON IVAN ESPINOZA LLANOS, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía # 171484419-6, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor SEGUNDO VIDAL VERDESOTO RIVADENEIRA, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía # 120087780-9, por sus propios derechos, a quienes en adelante se les denominará EL CEDENTE y EL CESIONARIO, respectivamente; quienes libres y voluntariamente acuerdan en celebrar el presente contrato de CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas:\*\*\*\*\*

PRIMERA:- ANTECEDENTES:- EL CEDENTE señor MILTON IVAN ESPINOZA LLANOS, es socio de 78 acciones de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSCALI, S.A, según escritura de constitución celebrada el veintiuno de Diciembre del año dos mil doce, ante el abogado Carlos Jiménez Torres, Notario Segundo del Cantón Quevedo, e inscrita el veintiuno de Marzo del año dos mil trece, bajo el número 30 del libro repertorio, mediante resolución número SC-IJ-DJC-G-13-0001463, dictada por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales de la Superintendencia de Compañía, abogada Melba Rodríguez Aguirre, el 8 de Marzo del año 2013:\*\*\*\*\*

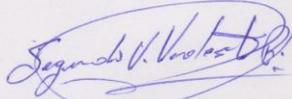
SEGUNDA:- CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES:- Manifiesta el señor MILTON IVAN ESPINOZA LLANOS, por sus propios derechos, que por este contrato, libre y voluntariamente y, por convenir a sus intereses, tiene a bien CEDER como en efecto CEDE y TRASPASA a favor del señor SEGUNDO VIDAL VERDESOTO RIVADENEIRA, UNA ACCION, que tiene y le corresponde por ser socio activo de la

COMPañÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSCALI, S.A, según consta en la cláusula primera de este contrato.-\*\*\*\*\*

Los contratantes declaran aceptar en todas y cada una de sus partes este contrato por ser en su favor y defensa de cada uno de sus intereses; y para constancia de todo lo expuesto, firman en dos ejemplares, del mismo tenor, en el mismo lugar y fecha de su celebración.-\*\*\*\*\*



MILTON IVAN ESPINOZA LLANOS  
C.C. 171484419-6  
CEDENTE



SEGUNDO VIDAL VERDESOTO RIVADENEIRA  
C.C. 120087780-9  
CESIONARIO

## CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES

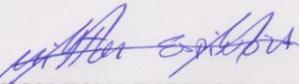
En la ciudad de Quevedo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, a los quince días del mes de Julio del año dos mil trece, comparecen: por una parte, el señor MILTON IVAN ESPINOZA LLANOS, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía # 171484419-6, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor NESTOR RUBEN PICO AGUAYO, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía # 120438103-0, por sus propios derechos, a quienes en adelante se les denominará EL CEDENTE y EL CESIONARIO, respectivamente; quienes libres y voluntariamente acuerdan en celebrar el presente contrato de CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas:\*\*\*\*\*

PRIMERA:- ANTECEDENTES:- EL CEDENTE señor MILTON IVAN ESPINOZA LLANOS, es socio de 78 acciones de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSCALI, S.A, según escritura de constitución celebrada el veintiuno de Diciembre del año dos mil doce, ante el abogado Carlos Jiménez Torres, Notario Segundo del Cantón Quevedo, e inscrita el veintiuno de Marzo del año dos mil trece, bajo el número 30 del libro repertorio, mediante resolución número SC-IJ-DJC-G-13-0001463, dictada por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales de la Superintendencia de Compañía, abogada Melba Rodríguez Aguirre, el 8 de Marzo del año 2013:\*\*\*\*\*

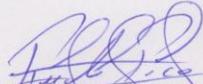
SEGUNDA:- CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES:- Manifiesta el señor MILTON IVAN ESPINOZA LLANOS, por sus propios derechos, que por este contrato, libre y voluntariamente y, por convenir a sus intereses, tiene a bien CEDER como en efecto CEDE y TRASPASA a favor del señor NESTOR RUBEN PICO AGUAYO, UNA ACCION, que tiene y le corresponde por ser socio activo de la COMPAÑÍA DE

TRANSPORTE PESADO TRANSCALI, S.A, según consta en la cláusula primera de este contrato.-\*\*\*\*\*

Los contratantes declaran aceptar en todas y cada una de sus partes este contrato por ser en su favor y defensa de cada uno de sus intereses; y para constancia de todo lo expuesto, firman en dos ejemplares, del mismo tenor, en el mismo lugar y fecha de su celebración.-\*\*\*\*\*



MILTON IVAN ESPINOZA LLANOS  
C.C. 171484419-6  
CEDENTE



NESTOR RUBEN PICO AGUAYO  
C.C. 120438103-0  
CESIONARIO

## CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES

En la ciudad de Quevedo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, a los quince días del mes de Julio del año dos mil trece, comparecen: por una parte, el señor MILTON IVAN ESPINOZA LLANOS, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía # 171484419-6, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor HECTOR OTONIEL HUACON CABRERA, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía # 170925351-0, por sus propios derechos, a quienes en adelante se les denominará EL CEDENTE y EL CESIONARIO, respectivamente; quienes libres y voluntariamente acuerdan en celebrar el presente contrato de CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas:-\*\*\*\*\*

PRIMERA:- ANTECEDENTES:- EL CEDENTE señor MILTON IVAN ESPINOZA LLANOS, es socio de 78 acciones de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSCALI, S.A, según escritura de constitución celebrada el veintiuno de Diciembre del año dos mil doce, ante el abogado Carlos Jiménez Torres, Notario Segundo del Cantón Quevedo, e inscrita el veintiuno de Marzo del año dos mil trece, bajo el número 30 del libro repertorio, mediante resolución número SC-IJ-DJC-G-13-0001463, dictada por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales de la Superintendencia de Compañía, abogada Melba Rodríguez Aguirre, el 8 de Marzo del año 2013:-\*\*\*\*\*

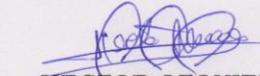
SEGUNDA:- CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES:- Manifiesta el señor MILTON IVAN ESPINOZA LLANOS, por sus propios derechos, que por este contrato, libre y voluntariamente y, por convenir a sus intereses, tiene a bien CEDER como en efecto CEDE y TRASPASA a favor del señor HECTOR OTONIEL HUACON CABRERA, UNA ACCION, que tiene y le corresponde por ser socio activo de la

COMPañÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSCALI, S.A, según consta en la cláusula primera de este contrato.-\*\*\*\*\*

Los contratantes declaran aceptar en todas y cada una de sus partes este contrato por ser en su favor y defensa de cada uno de sus intereses; y para constancia de todo lo expuesto, firman en dos ejemplares, del mismo tenor, en el mismo lugar y fecha de su celebración.-\*\*\*\*\*



MILTON IVAN ESPINOZA LLANOS  
C.C. 171484419-6  
CEDENTE



HECTOR OTONIEL HUACON CABRERA  
C.C. 170925351-0  
CESIONARIO

## CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES

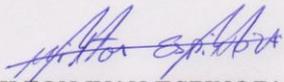
En la ciudad de Quevedo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, a los quince días del mes de Julio del año dos mil trece, comparecen: por una parte, el señor MILTON IVAN ESPINOZA LLANOS, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía # 171484419-6, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor DIOGENES CLEMENTE OLVERA RUIZDIAS, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía # 120111387-3, por sus propios derechos, a quienes en adelante se les denominará EL CEDENTE y EL CESIONARIO, respectivamente; quienes libres y voluntariamente acuerdan en celebrar el presente contrato de CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas:\*\*\*\*\*

PRIMERA:- ANTECEDENTES:- EL CEDENTE señor MILTON IVAN ESPINOZA LLANOS, es socio de 78 acciones de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSCALI, S.A, según escritura de constitución celebrada el veintiuno de Diciembre del año dos mil doce, ante el abogado Carlos Jiménez Torres, Notario Segundo del Cantón Quevedo, e inscrita el veintiuno de Marzo del año dos mil trece, bajo el número 30 del libro repertorio, mediante resolución número SC-IJ-DJC-G-13-0001463, dictada por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales de la Superintendencia de Compañía, abogada Melba Rodríguez Aguirre, el 8 de Marzo del año 2013:\*\*\*\*\*

SEGUNDA:- CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES:- Manifiesta el señor MILTON IVAN ESPINOZA LLANOS, por sus propios derechos, que por este contrato, libre y voluntariamente y, por convenir a sus intereses, tiene a bien CEDER como en efecto CEDE y TRASPASA a favor del señor DIOGENES CLEMENTE OLVERA RUIZDIAS, DOS ACCIONES, que tiene y le corresponde por ser socio activo de la

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSCALI, S.A, según consta en la cláusula primera de este contrato.-\*\*\*\*\*

Los contratantes declaran aceptar en todas y cada una de sus partes este contrato por ser en su favor y defensa de cada uno de sus intereses; y para constancia de todo lo expuesto, firman en dos ejemplares, del mismo tenor, en el mismo lugar y fecha de su celebración.-\*\*\*\*\*



MILTON IVAN ESPINOZA LLANOS  
C.C. 171484419-6  
CEDENTE



DIóGENES CLEMENTE OLVERA RUIZDIAS  
C.C. 120111387-3  
CESIONARIO

## CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES

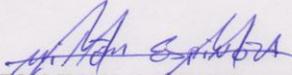
En la ciudad de Quevedo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, a los quince días del mes de Julio del año dos mil trece, comparecen: por una parte, el señor MILTON IVAN ESPINOZA LLANOS, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía # 171484419-6, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor ANDERSON ONESIMO GARCIA BRAVO, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía # 120567789-9, por sus propios derechos, a quienes en adelante se les denominará EL CEDENTE y EL CESIONARIO, respectivamente; quienes libres y voluntariamente acuerdan en celebrar el presente contrato de CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas:\*\*\*\*\*

PRIMERA:- ANTECEDENTES:- EL CEDENTE señor MILTON IVAN ESPINOZA LLANOS, es socio de 78 acciones de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSCALI, S.A, según escritura de constitución celebrada el veintiuno de Diciembre del año dos mil doce, ante el abogado Carlos Jiménez Torres, Notario Segundo del Cantón Quevedo, e inscrita el veintiuno de Marzo del año dos mil trece, bajo el número 30 del libro repertorio, mediante resolución número SC-IJ-DJC-G-13-0001463, dictada por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales de la Superintendencia de Compañía, abogada Melba Rodríguez Aguirre, el 8 de Marzo del año 2013:\*\*\*\*\*

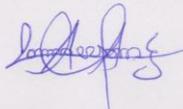
SEGUNDA:- CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES:- Manifiesta el señor MILTON IVAN ESPINOZA LLANOS, por sus propios derechos, que por este contrato, libre y voluntariamente y, por convenir a sus intereses, tiene a bien CEDER como en efecto CEDE y TRASPASA a favor del señor ANDERSON ONESIMO GARCIA BRAVO, UNA ACCION, que tiene y le corresponde por ser socio activo de la

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSCALI, S.A, según  
consta en la cláusula primera de este contrato.-\*\*\*\*\*

Los contratantes declaran aceptar en todas y cada una de sus partes  
este contrato por ser en su favor y defensa de cada uno de sus  
intereses; y para constancia de todo lo expuesto, firman en dos  
ejemplares, del mismo tenor, en el mismo lugar y fecha de su  
celebración.-\*\*\*\*\*



MILTON IVAN ESPINOZA LLANOS  
C.C. 171484419-6  
CEDENTE



ANDERSON ONESIMO GARCIA BRAVO  
C.C. 120567789-9  
CESIONARIO

## CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES

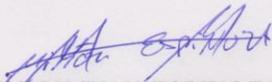
En la ciudad de Quevedo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, a los quince días del mes de Julio del año dos mil trece, comparecen: por una parte, el señor MILTON IVAN ESPINOZA LLANOS, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía # 171484419-6, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor FRANCISCO CLEMIDIO VELEZ VELEZ, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía # 120242647-2, por sus propios derechos, a quienes en adelante se les denominará EL CEDENTE y EL CESIONARIO, respectivamente; quienes libres y voluntariamente acuerdan en celebrar el presente contrato de CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas:\*\*\*\*\*

PRIMERA:- ANTECEDENTES:- EL CEDENTE señor MILTON IVAN ESPINOZA LLANOS, es socio de 78 acciones de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSCALI, S.A, según escritura de constitución celebrada el veintiuno de Diciembre del año dos mil doce, ante el abogado Carlos Jiménez Torres, Notario Segundo del Cantón Quevedo, e inscrita el veintiuno de Marzo del año dos mil trece, bajo el número 30 del libro repertorio, mediante resolución número SC-IJ-DJC-G-13-0001463, dictada por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales de la Superintendencia de Compañía, abogada Melba Rodríguez Aguirre, el 8 de Marzo del año 2013:\*\*\*\*\*

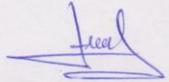
SEGUNDA:- CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES:- Manifiesta el señor MILTON IVAN ESPINOZA LLANOS, por sus propios derechos, que por este contrato, libre y voluntariamente y, por convenir a sus intereses, tiene a bien CEDER como en efecto CEDE y TRASPASA a favor del señor FRANCISCO CLEMIDIO VELEZ VELEZ, UNA ACCION, que tiene y le corresponde por ser socio activo de la

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSCALI, S.A, según consta en la cláusula primera de este contrato.-\*\*\*\*\*

Los contratantes declaran aceptar en todas y cada una de sus partes este contrato por ser en su favor y defensa de cada uno de sus intereses; y para constancia de todo lo expuesto, firman en dos ejemplares, del mismo tenor, en el mismo lugar y fecha de su celebración.-\*\*\*\*\*



MILTON IVAN ESPINOZA LLANOS  
C.C. 171484419-6  
CEDENTE



FRANCISCO CLEMIDIO VELEZ VELEZ  
C.C. 120242647-2  
CESIONARIO

## CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES

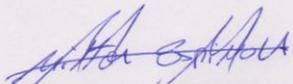
En la ciudad de Quevedo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, a los quince días del mes de Julio del año dos mil trece, comparecen: por una parte, el señor MILTON IVAN ESPINOZA LLANOS, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía # 171484419-6, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor GUSTAVO ENRIQUE PARRAGA VACA, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía # 091241312-7, por sus propios derechos, a quienes en adelante se les denominará EL CEDENTE y EL CESIONARIO, respectivamente; quienes libres y voluntariamente acuerdan en celebrar el presente contrato de CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas:\*\*\*\*\*

PRIMERA:- ANTECEDENTES:- EL CEDENTE señor MILTON IVAN ESPINOZA LLANOS, es socio de 78 acciones de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSCALI, S.A, según escritura de constitución celebrada el veintiuno de Diciembre del año dos mil doce, ante el abogado Carlos Jiménez Torres, Notario Segundo del Cantón Quevedo, e inscrita el veintiuno de Marzo del año dos mil trece, bajo el número 30 del libro repertorio, mediante resolución número SC-IJ-DJC-G-13-0001463, dictada por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales de la Superintendencia de Compañía, abogada Melba Rodríguez Aguirre, el 8 de Marzo del año 2013:\*\*\*\*\*

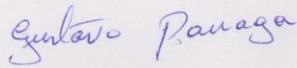
SEGUNDA:- CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES:- Manifiesta el señor MILTON IVAN ESPINOZA LLANOS, por sus propios derechos, que por este contrato, libre y voluntariamente y, por convenir a sus intereses, tiene a bien CEDER como en efecto CEDE y TRASPASA a favor del señor GUSTAVO ENRIQUE PARRAGA VACA, UNA ACCION, que tiene y le corresponde por ser socio activo de la COMPAÑÍA DE

TRANSPORTE PESADO TRANSCALI, S.A, según consta en la  
cláusula primera de este contrato.-\*\*\*\*\*

Los contratantes declaran aceptar en todas y cada una de sus partes  
este contrato por ser en su favor y defensa de cada uno de sus  
intereses; y para constancia de todo lo expuesto, firman en dos  
ejemplares, del mismo tenor, en el mismo lugar y fecha de su  
celebración.-\*\*\*\*\*



MILTON IVAN ESPINOZA LLANOS  
C.C. 171484419-6  
CEDENTE



GUSTAVO ENRIQUE PARRAGA VACA  
C.C. 091241312-7  
CESIONARIO

## CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES

En la ciudad de Quevedo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, a los quince días del mes de Julio del año dos mil trece, comparecen: por una parte, el señor MILTON IVAN ESPINOZA LLANOS, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía # 171484419-6, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor OSCAR PAUL FUENTES TOALA, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía # 120461617-9, por sus propios derechos, a quienes en adelante se les denominará EL CEDENTE y EL CESIONARIO, respectivamente; quienes libres y voluntariamente acuerdan en celebrar el presente contrato de CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas:\*\*\*\*\*

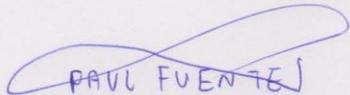
PRIMERA:- ANTECEDENTES:- EL CEDENTE señor MILTON IVAN ESPINOZA LLANOS, es socio de 78 acciones de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSCALI, S.A, según escritura de constitución celebrada el veintiuno de Diciembre del año dos mil doce, ante el abogado Carlos Jiménez Torres, Notario Segundo del Cantón Quevedo, e inscrita el veintiuno de Marzo del año dos mil trece, bajo el número 30 del libro repertorio, mediante resolución número SC-IJ-DJC-G-13-0001463, dictada por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales de la Superintendencia de Compañía, abogada Melba Rodríguez Aguirre, el 8 de Marzo del año 2013:\*\*\*\*\*

SEGUNDA:- CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES:- Manifiesta el señor MILTON IVAN ESPINOZA LLANOS, por sus propios derechos, que por este contrato, libre y voluntariamente y, por convenir a sus intereses, tiene a bien CEDER como en efecto CEDE y TRASPASA a favor del señor OSCAR PAUL FUENTES TOALA, UNA ACCION, que tiene y le corresponde por ser socio activo de la COMPAÑÍA DE

TRANSPORTE PESADO TRANSCALI, S.A, según consta en la cláusula primera de este contrato.-\*\*\*\*\*

Los contratantes declaran aceptar en todas y cada una de sus partes este contrato por ser en su favor y defensa de cada uno de sus intereses; y para constancia de todo lo expuesto, firman en dos ejemplares, del mismo tenor, en el mismo lugar y fecha de su celebración.-\*\*\*\*\*

  
MILTON IVAN ESPINOZA LLANOS  
C.C. 171484419-6  
CEDENTE

  
OSCAR PAUL FUENTES TOALA  
C.C. 120461617-9  
CESIONARIO